

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.370/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la propuesta de legalización de bar-restaurante "Mezquita" junto a gasolinera en p.k. 424 a la autovía A-4, promovida por Mesego SA como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Mesego SA y redactado por el arquitecto Raúl Rodríguez Luna, por el que se propone legalización de bar-restaurante "Mezquita" junto a gasolinera en p.k. 424 a la autovía A-4, en el término municipal de Córdoba.

Tercero: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de veinte años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

Cuarto: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU, de fechas 5 de octubre del 2016 y 5 de abril del 2018, donde se recogen las

determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.

Quinto: Advertir al promotor que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deberá complementar en 6.310,10 euros la garantía prevista en el artículo 52,4º de la LOUA, por el importe del 10% de la inversión, que en el presente supuesto asciende dicha garantía al importe de 44.286,1 euros, habiéndose aportado ya aval por importe de 37.976 euros. Tras la aportación de dicha garantía complementaria se procederá a publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Sexto: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52,5º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.

Séptimo: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 5 de abril del 2018 del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.